

# POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



**COMPLIANCE PENAL MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES</b>	<b>5</b>
<b>5. COMPROMISOS</b>	<b>6</b>
<b>6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>8</b>
<b>7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>8</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** es una empresa española con más de 30 años de experiencia en el sector tanto en la fabricación como en el desarrollo de invernaderos que aplica una solución integral para todos sus proyectos. Constituye nuestra misión satisfacer las necesidades de nuestros clientes, ofreciéndoles servicios de alta calidad respetuosos con el medio ambiente y a nuestros empleados la posibilidad de desarrollarse profesionalmente, todo ello maximizando la rentabilidad de la empresa.

Nuestros valores y principios, la transparencia en la gestión empresarial y el respeto al medio ambiente constituyen las bases que sustentan nuestra reputación; por ello, el cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros clientes, consumidores, empleados, proveedores, colaboradores y con toda la sociedad.

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general, por ello ha desarrollado una cultura empresarial abierta y transparente, asentada en nuestros valores esenciales, como base de una serie de compromisos, normas y principios éticos de cumplimiento adquiridos por la dirección que constituyen los fundamentos de la Política General del Programa de Prevención de Delitos de la compañía.

## 2. OBJETO

Esta política tiene por objeto poner de manifiesto nuestro compromiso con la integridad, las buenas prácticas y la transparencia en la gestión, así como un mensaje rotundo de **oposición y rechazo a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y establecer un modelo organizativo y de gestión de riesgos de cumplimiento normativo** adaptado al tamaño y la complejidad de la empresa y sus actividades.

El fin de esta Política es prevenir y, en su caso, detectar, gestionar y remediar los comportamientos que puedan generar responsabilidad penal de la Compañía en cualquier parte del mundo.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación a los miembros de los órganos de representación y administración, directivos/as, empleados/as y a todo el personal de **MSC FABRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## 4. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

- ❖ La responsabilidad, compromiso e implicación del Órgano de Administración por la efectiva implantación de un programa de Compliance eficaz en la organización, con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar nuestra ética corporativa, asentar los mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, directa o indirectamente.
- ❖ Cumplimiento riguroso de la normativa legal vigente, tanto nacional como internacional, actuando, en todo momento, de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Conducta y en los protocolos y normativa interna.
- ❖ La transparencia, integridad, ética y honestidad en la toma de decisiones, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades.
- ❖ Nuestra máxima colaboración y cooperación en las acciones e investigaciones desarrolladas por las Autoridades Judiciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos de la administración, relativas a posibles comisiones de actos delictivos en la Empresa.
- ❖ La dotación de los recursos y autoridad necesarios al Responsable de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer para el desempeño de sus funciones de desarrollo, supervisión y seguimiento del Programa de Cumplimiento para la Prevención de Riesgos Penales.

# 5. COMPROMISOS

❖ **Desarrollar, implantar y mantener un Programa de Cumplimiento** que conste de los siguientes elementos:

1. Identificación, evaluación y graduación de riesgos
2. Diseño e implantación de protocolos y pautas de actuación que directamente traten de conjurar esos riesgos ya definidos, incluyendo modelos de gestión tanto en la toma de decisiones como en la marcha ordinaria de la empresa, adaptados a esas buenas prácticas, sin olvidar la dotación de los recursos personales y materiales que pudieran ser necesarios.
3. Designación de la persona o personas encargadas de controlar, con independencia y autonomía, el funcionamiento del sistema y supervisar la eficacia de los controles internos, incluyendo su idoneidad y adecuada formación.
4. Establecimiento de canales de información, comunicación y denuncia a la persona responsable de la vigilancia del Compliance de eventuales infracciones o quiebras del sistema, así como de la generación de nuevos riesgos o incremento de los existentes, a través de un procedimiento que garantice la confidencialidad y conjure el temor a represalias.
5. Diseño e implantación de un régimen disciplinario que anude sanciones proporcionadas a cualesquiera incumplimientos de las medidas establecidas en el modelo.

6. Difusión del sistema en el ámbito de la empresa, colaboradores, proveedores y clientes, a fin de lograr la máxima adhesión de quienes trabajan o se relacionan con ella, lo que persigue la adecuada integración del programa en el propio diseño productivo.
7. Verificación periódica del modelo, actualización, mantenimiento y modificación en atención a las circunstancias, ya fuere por demostrar su insuficiencia el implantado, ya por modificaciones en la organización, nuevas actividades o ámbitos territoriales, etc.

- ❖ Desarrollar, implantar y mantener un **Código de Conducta** que constituya la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de la empresa y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, así como en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial universalmente aceptada que sirva de guía para la actuación de nuestros directivos/as, empleados/as y colaboradores.
- ❖ Implantar un canal de denuncias basado en la **Política del Sistema Interno de Información y Defensa de las personas Informantes** a fin de facilitar la comunicación de las posibles infracciones normativas de las que se tenga conocimiento a través de un procedimiento sencillo, permitiendo así que los miembros de la empresa puedan cumplir con su obligación de denuncia y garantizando una protección adecuada a las personas informantes sin temor a represalias.

## 6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Esta política se comunica de forma clara y comprensible entre sus destinatarios mediante la entrega de ejemplares personalmente, envío por correo electrónico y por cualquier otro medio que se determine. Igualmente, esta política se comunicará a nuestros clientes, proveedores y colaboradores, y se pone a disposición de todas las partes interesadas a través de nuestra página WEB.

## 7. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La política de Compliance de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** será revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación, procediendo en caso necesario a su actualización.

*(Texto aprobado por el Consejo de Administración, el día 6 de noviembre de 2023).*



Tel. (+34) 954 129 138

C/Historiador Juan Manzano 2  
2ª planta. C.P. 41089. Montequinto,  
Dos Hermanas- Sevilla.